

La Comisión Programática Presupuestal de fecha 20/05/2013, acordó lo siguiente:

1) Aprobar la propuesta presentada por AFFUR y ADUR para la distribución de partidas incrementales 2013 que no podrán ser ejecutadas en el presente ejercicio, la cual luce en el Anexo 1.

Votación 8 en 8

2) Elevar al Consejo Directivo Central para su consideración.

Propuesta de AFFUR y ADUR para distribución de partidas incrementales 2013 que no podrán ser ejecutadas

El análisis de la evolución de precios de estos primeros meses del año y de los aumentos de sueldos recibidos por los funcionarios docentes y no docentes de la Universidad de la República muestra un rápido deterioro que podría constituir una caída de su poder adquisitivo real frenando una tendencia de varios años de crecimiento.

Siendo el recurso humano, el capital mas valioso de una institución como la Universidad de la República se considera extremadamente importante realizar un esfuerzo tendiente a mitigar aunque mas no sea en un porcentaje pequeño estas situaciones.

En su sesión pasada la CPP acordó destinar a tales fines partidas contingentes (por única vez). Estas partidas han surgido del análisis de recursos incrementales 2013 aplicados a sueldos que por las normas y procesos usuales (concursos, llamados a aspirantes, etc) no podrán ser ejecutadas este año en su totalidad.

Se presenta aquí una propuesta de utilización de estas partidas para docentes y no docentes.

- a) Se propone repartir la partida identificada de \$ 43: en dos partes: 60% para reforzar la partida salarial docente y 40% para la no docente, según las distribuciones tradicionales.
- b) La partida no docente se distribuirá en partidas fijas, iguales y por única vez entre todos los funcionarios no docentes de la Universidad de la República que integren el padrón de abril de 2013. Está partida será pagada en el mes de julio junto con el sueldo correspondiente a junio 2013.
- c) La partida destinada a docentes se calculará como adelanto del salario vacacional. Se tomara en cuenta el padrón docente del mes de abril de 2013. Se calculara el costo total del salario vacacional docente al mes de abril de 2013 y se estimara, con los recursos existentes que porcentaje del total se puede cubrir. Cada docente recibirá una partida equivalente a este porcentaje del salario vacacional total que le correspondería. El pago se realizará en cuanto la los servicios técnicos de la Universidad hayan realizado los cálculos correspondientes.